PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 2016-00585

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante INMOBILIARIA SIGLO XXI LTDA, en escrito anterior y de conformidad con el artículo 447 del CGP., dispóngase la entrega de los títulos judiciales conforme al valor de la liquidación de crédito y costas aprobadas mediante autos de fechas octubre 4 y noviembre 26 de 2021; que han sido consignados a órdenes de este despacho para este proceso a favor de la demandante.

Se ordena a secretaria realizar los correspondientes títulos y entrega al demandante INMOBILIARIA SIGLO XXI LTDA, con NIT: 804.010.698-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 006 QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE ENERO DE 2022

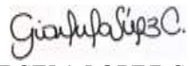

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA